

Informe: Pasa a Despacho del Señor Juez el anterior memorial arrimado vía e mail.
Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, diciembre 6 de 2022

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Declarativo de prescripción de hipoteca
Demandante: Islena Velásquez Gómez
Demandado: Corporación Social de Ahorro y Vivienda
Radicación: 76001400312-2.017-00201-00

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, diciembre seis (6) de dos mil veintidós (2022).

Visto el escrito y anexo allegados por la apoderada de la parte demandante, observa el despacho que la causal anotada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali para no registrar la sentencia que este despacho emitiera en audiencia oral obedece a una causal ajena al despacho, léase "el pago de derechos de registro y el pago de impuestos de registro en la Gobernación del Valle" valga decir en el momento oportuno este recinto judicial a través de su secretaría remitió tanto a dicha oficina como a la interesada la documentación necesaria para que se procediera conforme lo indica el artículo 107 numeral 6º del Código General del Proceso, esto es copia autentica del acta, oficio que ordena inscripción en el que se transcribe la parte resolutive de lo acaecido en la audiencia, pues sabido es que las decisiones emitidas en audiencia, para el caso la sentencia no pueden ser sustituidas por escritos, ello por expresa prohibición de la norma citada, documentos estos de los que nada dice la nota devolutiva allegada, por lo anterior el Juzgado;

RESUELVE

Requírase a la parte interesada para que dé cumplimiento a lo dispuesto por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, misma que no hace referencia a causales imputables al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **debe158f5ceb8c216edae7c4efddfabf103f0a24cc4e016fd9073b99784fedb8**
Documento generado en 06/12/2022 04:54:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>